

FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FASE DE CONSULTA SENTENCIA T-361/2017

CONSECUTIVO:											LAB_27032018
IDENTIFICACION GENERAL											
NOMBRE Y APELLIDOS	Yubeth Viviana Rodriguez										
CORREO DE CONTACTO:	@	TELÉFONO	3214056370				DIRECCIÓN	Vida Fertilhón			
SEXO:	Femenino										
MUNICIPIO:	Cucuta										
DEPARTAMENTO:	N. de Santander										
PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, ENTE DE CONTROL, COMUNIDAD ORGANIZADA, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL										SI	NO
¿CUAL?	ASOCIACION	ONG	ACADEMIA	JAC	OTRO	X					
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN											
TEMAS DE APORTE											
TÉMATICA A TRATAR:											
DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE VA A SUMINISTRAR, ¿UD DESEA APORTAR INFORMACIÓN PARA CUAL DE LOS INELUDIBLES, QUE SE TRATAN DE LA SENTENCIA? Marque con una X											
DELIMITACION DE PARAMO TEXTO EXPLICATIVOS	SUSTITUCION Y RECONVERSION DE ACTIVADES AGROPECUARIAS	SUSTITUCION DE ACTIVIDADES MINERA	PROTECCION DEL H2O	ESTRATEGIA DE FINANCIACION	INSTACION DE COORDINACION	MECANISMO DE FISCALIZACION					
	X	X	X	X	X	X					
TIPO DE INFORMACION	TIPO DE ARCHIVO	A	B	C	TIPO DE ARCHIVO	A	B	C			
A 3 Hojas Oposicion	OPINION O JUICIO	WORD			GDB						
B	DOCUMENTAL	PDF			KML						
C	INFORMACION CARTOGRAFICA	PNG			GPX						
		JPEG			WAV						
TAMAÑO DE LA INFORMACIÓN	Indique el número de Gb, Megs o KB	XLS			MP3						
		SHP			ZIP						
					IMPRESO						

FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FASE DE CONSULTA SENTENCIA T-3

SI ES OPINION

DESCRIBA BREVEMENTE SU OPINION

ADJUNTE INFORMACION DE APOYO

TIPO	FOTO	VIDEO	MAX DE PIXEL

FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FASE DE CONSULTA SENTENCIA T-361/2017

*GENERALMENTE DEBE ESTAR ASOCIADA A ALGUN TIPO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

AUTOR DE LOS METADATOS: <i>Yolbeth Viviana Rodriguez</i>	Acá se diligencia información relacionada con la persona que desarrolló el metadato, tales como: cargo, entidad a la que pertenece y función. También, se deben diligenciar otros datos adicionales como dirección, correo electrónico y ciudad, estos últimos datos son útiles en el caso de requerir contactarse con el creador del metadato.
TITULO: <i>Oficio de Oposición propuesta</i>	Hace referencia al título del trabajo en cuestión. Este título debe ser lo suficientemente descriptivo para facilitar al lector del metadato escoger o rechazar una información con el simple hecho de leerlo. El título debe tener una ubicación espacial de la zona donde se encuentran los datos, la temática principal que aborda, escala y año de los datos e información.
RESPONSABLE: <i>Yolbeth Viviana Rodriguez</i>	Acá se diligencia información relacionada con la persona que desarrolló los datos, tales como: cargo, entidad a la que pertenece y función. También, se deben diligenciar otros datos adicionales como dirección, correo electrónico y ciudad; estos últimos datos son útiles en el caso de requerir contactarse con la persona o entidad que generó los datos e información.
PROPÓSITO:	Desarrollar una breve descripción de la finalidad con la que se ha generado el conjunto de datos.
CRÉDITOS:	Reconocimiento a todo aquel que aportó o contribuyó al desarrollo del producto.
LUGAR: <i>Vda Fontibon</i>	Palabras que indiquen una ubicación espacial donde se encuentra el producto.
TEMA: Sistema de georreferenciación	Palabras que indiquen las temáticas que aborda el producto que se está documentando.
Origen	Valor que representa la escala en la que fue generada la información. 1:25.000, 1:100.000, etc.
ESCALA O RESOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Descripción general del linaje de los datos, es decir, citar todas las fuentes que fueron utilizadas como base para la producción de la información o de los que se incorporan.
FUENTES DE DATOS	Descripción general del linaje de los datos, es decir, citar todas las fuentes que fueron utilizadas como base para la producción de la información o de los que se incorporan.

anexo

Cant. Cd ó dvd

Oficio manuscrito 3 Hojas

FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FASE DE CONSULTA SENTENCIA T-361/2017

METADATO DEL DOCUMENTO

SI ES DOCUMENTAL Y/O ESTUDIO				OPCION	
OBEDECE A:	INFORMACIÓN TÉCNICA	i	DE TIPO FÍSICO-BIOTICO		
		ii	DE TIPO SOCIAL		
		iii	DE TIPO ESPACIAL		
		iv	DE TIPO ECONÓMICO		
		v	PROPUESTA COMUNITARIA		
TITULO					
AUTORES:					
FECHA DE ELABORACIÓN:					
CITACIÓN:					
DESCRIPCIÓN					
RESUMEN:					
PALABRAS CLAVE:					
OPCIÓN DE CARGUE					
CONTIENE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	SI			NO	
CONTIENE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA	SI			NO	
ESTÁ GEORREFERENCIADO	SI			NO	

Cacote de Uvalaco 5 Abril 2019

1

Senores

MESA DE TRABAJO PROPELUSIA DEL TAPAMO SANTURBAN.
MINISTROS de ~~de~~ Ambiente y CORPORA

Cordial Saluda

De acuerdo a la propuesta ^{de la Presidencia} 2090 del 2014, presentada a CORPORA, LOS CAMPESINOS de la Vereda TONTIBON, NOS Oponemos rotundamente a las Disposiciones dadas + el Ministerio del Medio Ambiente, a los siguientes fundamentos.

1). Siendo conocedores de los Derechos y Deberes, que tenemos como ciudadanos colombianos para con el medio Ambiente y su protección, no estamos de acuerdo con su delimitación teniendo en cuenta que a través de los años, a estado a cargo de nosotros los campesinos los cuales hemos tenido el cuidado y la responsabilidad de mantenerlos y conservarlos como es el caso de la Vereda Tontiban, que a la actualidad, pueden evidenciar que son tierras uligenes, y lo tanto solicitamos al Ministerio del medio ambiente, mas que respetar nuestros derechos que como propietarios, tenemos, podemos continuar siendo los dueños, para seguir protegiendo, lo que en la actualidad es denominado Paramo, y seguir ejerciendo Actividades Agrícolas de ganadería y demás.

2). Ahora bien, analizando la probabilidad de una nueva Delimitación en base o con fundamento a la Sentencia T 361 del 2017, donde se ordeno se realizara la nueva Delimitación, cabe resaltar que una de las obligaciones del Ministerio del Medio Ambiente, es "promover una participación Real y Efectiva de las comunidades, en el nuevo proceso de delimitación

teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha, Heblo a la Vereda Tontiban, con el Ministerio a. Infringido con sus obligaciones y no @

acatando con lo acordado en la subnaq. a vulnerado los derechos de los dueños de los terrenos. ¿por qué?

en este momento 5 de Abril de 2019 no se hemos recibido la visita donde se nos de la oportunidad para ser acreedores al principio de participación. nosotros la comuna de Fontbona no fue visitada, ~~no~~ por lo tanto no hubo una intervención de las personas afectadas. ¿quién la visita no fue pedida a pedro con el dueño y dueñas son las personas afectadas?

Los campesinos, que por años han trabajado por sus tierras, que han tenido a su cuidado y responsabilidad el fruto del trabajo de sus padres, esos campesinos que viven de la agricultura, y gobernan que no saben hacer otra actividad que velar x su sostenida.

De realizarse una nueva delimitación, queremos:

• Solicitamos Exigimos que se realice mediante los usos e interacción con los propietarios para que sean consistentes de lo que proponen según respecto la realidad, ya que han delimitado con carta catastrales desactualizadas.

• Queremos dejar claro que si se realiza la delimitación se haga efectiva una indemnización administrativa para todos los campesinos perjudicados puedan tener una opción de vida digna, nuestros niños y niñas una infancia tranquila y por supuesto nuestros adultos mayores una vejez en paz.

• De realizar nueva delimitación, de nuevas fincas queremos dejar claro que nos oponemos rotundamente a que nuestros parcelas sean explotados y como se rumora exportar el nuestro producto lignito y recursos naturales, sean exportados a empresas nacionales e internacionales.

• El ministro de medio ambiente, y el Gobierno nacional nos aporrecen proyectos productivos, Biogestores

Gestión Integral del Territorio

(3)

Especies Menores y huertas caseras para el mejoramiento de la calidad de vida a la cual tenemos derechos como ciudadanos colombianos

- Teniendo en cuenta lo explicado por la Sr. Beatriz del Ministerio Ambiental donde nos aclaró un poco más sobre el manejo y conservación de nuestras Tierras Húmedas y no podemos ejercer Agricultura, sino hemos sembrado antes del 2011, entonces de que te sirva, al campesino tener una tierra a la que le ~~se le~~ ha pagado su impuesto predial, a la que se le ha cuidado y protegido. sino puede usufructuaria, entonces que el gobierno nos compere ~~en~~ ese terreno delimitado, pero eso no vamos a a regalar algo que nos ha costado tanto trabajo.

d De que sirven nuestras propuestas, si no van hacer tenidas en cuenta por el ministerio de Ambiente a falta de competencia?

Aho que nos han traído acá solo a Timon y el Asta de hoy solo para agotar las fase de participación de la comunidad. y el proceso continúa con los demás fases, teniendo como resultado una nueva Psd-ca.

• #Proprietarios A los que NO utilizan ni cultivan.

• LA Finca denominada fundación propietario Jesús Antonio Fernández

• La Finca Alejandro, ~~acercando~~ Fomara, Itankolero.

• Predio Altamira -> Enrique Garib.

• Falta de socialización de la Delimitación a los campesinos.

Si bien es cierto nos hablan de una Reconversión.

Alentamente: Yuleth Viviana Rodríguez Vera.
Viviana Fernández Cel: 321 4056390

Ley 1950. 2019 Delimitación.

#TESA = Estado técnico Social Ambiental.

Resolución 2090 del 2014. -> Delimitación

Ley 1953 del 2015. -> No fue nueva estructura.

2016. Ministerio Ambiente hizo consulta a la Corte.
No SC-35.

- Acción tutela en contra de la Resolución del 2014. en
contra del ministro Serrano T-361/17.

• Pensar varios puntos para trabajar con la
comunidad.

- Ineludibles -> deudas fundamentales

6. nueva delimitación sin menor protección de la Resolución
Programa de Reconstrucción. -> actividad agrícola, se debe cambiar - pero
no afectar la tierra, cambiar actividades
agrícolas convencionales a otras más sostenibles

- trabajar Fedes a largo mediano plazo.

fiscalización

coordinación

participación comunidad = 7 fases

1, convocatoria

2, publicar intenciones. mensurales

3. consulta,

4. concertación ->

5 observación al proyecto de Ley pública.